

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla). Ejercicio 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benacazón, correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN (SEVILLA). EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.
3. LIMITACIONES AL ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - 4.1. Presupuesto y Cuenta General.
 - 4.1.1. Presupuesto General.
 - 4.1.2. Modificaciones Presupuestarias.
 - 4.1.3. Liquidación y cuenta general.
 - 4.2. Control interno.
 - 4.2.1. Asesoría Jurídica.
 - 4.2.2. Inventario.
 - 4.2.3. Sistemas de información.
 - 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención.
 - 4.3. Personal.
 - 4.4. Ingresos.
 - 4.5. Gastos.
 - 4.5.1. Morosidad.
 - 4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - 4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria.
 - 4.5.4. Plan de pago a proveedores.
 - 4.6. Tesorería.
 - 4.7. Remanente de tesorería.
 - 4.8. Endeudamiento.
 - 4.8.1. Endeudamiento financiero.
 - 4.8.2. Deudas con Administración Públicas.
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6. HECHOS POSTERIORES.

7. ANEXOS.

Anexo.1. Estados y cuentas anuales.

- 1.1. Liquidación del presupuesto 2012.
- 1.2. Liquidación de presupuestos cerrados.
- 1.3. Modificaciones presupuestarias.
- 1.4. Resultado presupuestario.
- 1.5. Remanente de tesorería.
- 1.6. Balance.
- 1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Anexo.2. Información complementaria.

- 2.1. Grado de ejecución y de cumplimiento del presupuesto.
- 2.2. Evolución de la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- 2.3. Tesorería.
- 2.4. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

A B R E V I A T U R A S

art.	artículo.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
€	euros.
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
FFEART	Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos reintegrables de la Excelentísima Diputación de Sevilla.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
m€	miles de euros.
OPAEF	Organismo provincial de asistencia económica y fiscal de la Diputación de Sevilla.
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario.
PIE	Participación de los municipios en los tributos del estado.
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2013 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benacazón.

El municipio se encuentra situado a 25 kilómetros de Sevilla y cuenta con un término municipal de 32,16 kilómetros cuadrados. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 6.985 habitantes.

- 2 Durante el ejercicio 2012 se han designado dos equipos de gobierno y se ha producido cambios en la estructura de organización.

El primer equipo de gobierno se constituyó el 20 de junio de 2011, tras la celebración de elecciones municipales, nombrándose a los miembros de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011. La estructura de la Corporación se modificó el 26 de octubre de 2011, tras la renuncia de varios de sus miembros. El Ayuntamiento ha estado organizado en 3 concejalías, desde octubre 2011 hasta el 15 de junio 2012, con las siguientes áreas delegadas:

- Seguridad Ciudadana y Tráfico, Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, Urbanismo, Sanidad y Desarrollo Local.

- Educación, Turismo, Comunicación, Innovación y Participación Ciudadana.

- Obras, Servicios y Medioambiente.

En sesión plenaria de 31 de mayo de 2012 se plantea una cuestión de confianza que no se aprueba, procediéndose al cese del Alcalde. El 12 de junio, toma posesión la nueva Alcaldesa.

La estructura de la Corporación está formada a partir de dicha fecha por la Alcaldesa; el Pleno, integrado por 13 concejales; y la Junta de Gobierno Local, formada por 5 concejales y se ha organizado con las siguientes áreas delegadas:

- Cultura, Festejos, Juventud, Innovación y Comunicación.

- Recurso Humanos, Personal, Empleo, Economía y Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Desarrollo Local.

- Igualdad, Mujer y Bienestar Social, Participación Ciudadana, Turismo y Medio Ambiente.

- Deportes, Urbanismo, Obras y Servicios, Seguridad ciudadana y Tráfico.

En el ejercicio fiscalizado se han realizado 16 sesiones plenarias (6 ordinarias y 10 extraordinarias).

- 3 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento participa en las siguientes entidades:

			m€
Tipo	Fecha de constitución	Objeto social	Transferencias
Bemusa, S.L.U.	9/05/1994	Promover e impulsar el desarrollo de Benacazón así como prestar asesoramiento jurídico	-
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, mediante Aljarafesa	23/03/1971	Abastecimiento de agua a la comarca	-
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	18/09/2002	Desarrollo económico de la Comarca	41
Mancomunidad para la Gestión de los R.S.U. Guadalquivir	22/03/1983	Gestión de residuos sólidos urbanos	-
Consortio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla	30/07/1999	Transporte Metropolitano	17
Consortio de Vivienda para los vecinos del Área de Sevilla (CONVIVE)	29/03/2007	Coordinación de las políticas en materia de vivienda	-
Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana (ADAD)	10/06/1997	Gestión de fondos europeos para el Desarrollo Rural	-
Asociación para Desarrollo Sostenible de la Comarca del Aljarafe (ADSCA)	23/07/2009	Iniciativa de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	-

Fuente: Elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades.

Cuadro nº 1

- 4 La Corporación local no dispone de Organismos Autónomos y participaba en una sociedad mercantil al 100% denominada "BEMUSA, S.L." que ha sido disuelta y liquidada simultáneamente por escritura pública el 1 de agosto 2013, acordándose por Junta General y Extraordinaria de Socios el 20 de diciembre de 2012 y ratificándose por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de marzo de 2013.

En el ejercicio 2012 en la primera fase del plan de pago a proveedores se han incluido diversas facturas que la sociedad tenía pendientes de pago, por un importe de 87 m€ y que el Ayuntamiento deberá reintegrar en 5 años a través de retenciones de la PIE y que ha reconocido presupuestariamente a través del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2013. Además, en el ejercicio 2012, el Ayuntamiento, por la falta de presentación de las cuentas, ha pagado sanciones de la sociedad con la Hacienda Pública, por importe 2 m€.

- La Mancomunidad para la Gestión de R.S.U. Guadalquivir gestiona los servicios de recogida y tratamiento de residuos del municipio, que factura directamente a los usuarios.

Con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe la Corporación solamente tiene registrados, en el ejercicio, los gastos por suministro de agua en el capítulo 2 por importe de 17 m€.

- Durante 2012 no se ha reconocido la aportación anual a la ADAD por falta de consignación presupuestaria por importe de 300,51 €, reconocido en el presupuesto de 2013.

- El Consorcio de Vivienda CONVIVE lleva varios ejercicios sin funcionamiento, no habiendo realizado transferencia alguna a dicha organización.

- El Ayuntamiento desconoce su situación en relación a la Asociación ADSCA.

- 5 El Ayuntamiento tramitó y adjudicó durante el 2012 y en ejercicios anteriores las siguientes concesiones administrativas:

Tipo	Fecha adjudicación	Duración	Canon
Bar el Hogar del Pensionista	13/4/2012	4 años	7.200 € /anuales
Servicio Público de Atención Socioeducativa, comedor escolar y taller de juegos en las Escuela Infantil Municipal Blancanieves	28/09/2012	25 años	18.000 €/anuales
Servicio Público de Piscina Municipal	27/07/2012	Temporada 2012	-
Gimnasio municipal	23/03/2011	15 años	4.200 €/anuales
Servicio Público de Atención Socioeducativa y Ludoteca en las Escuela Infantil Peter Pan	17/09/2009	25 años	12.600 €/anuales

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Corporación.

Cuadro nº 2

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 6 El objeto del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:

- Presupuesto y Cuenta General
- Control interno
- Personal
- Ingresos
- Gastos
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Endeudamiento
- Estabilidad Presupuestaria

El objetivo general ha consistido en concluir acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

- 7 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en el análisis de:
- La tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la Corporación y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.
 - La forma de organización de la Corporación y revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la Corporación, así como los reparos formulados por la intervención.

- Las modificaciones de crédito cuyos expedientes han sido aprobados durante el ejercicio sujeto a revisión.
 - La relación de puestos de trabajo, de la plantilla presupuestaria y del organigrama.
 - Los procedimientos mantenidos por la Corporación en la gestión recaudatoria y el reflejo contable de la misma.
 - Las transferencias recibidas por la Corporación.
 - La aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales y la tramitación del correspondiente expediente.
 - La evaluación de las principales magnitudes de gasto. Los gastos sin consignación presupuestaria y su tratamiento contable y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
 - El estado de tesorería, comprobando la coherencia interna entre este estado y todos aquellos en los que ha de reflejarse el movimiento de fondos.
 - La razonabilidad de los saldos de dudoso cobro, determinando su importe, según los criterios para su cálculo elaborados por la CCA y adecuación a lo contemplado a este respecto en las bases de ejecución del presupuesto.
 - Operaciones de crédito que mantiene la Corporación
- 8 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.
- 9 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.
- 10 Los trabajos de campo han finalizado el 7 de marzo, destacándose en su realización la colaboración prestada por el personal del ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 11 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- No se dispone del inventario tal y como establece la LB y su RB, por lo que, además de la falta de control, impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto y cuenta general

4.1.1. Presupuesto General

- 12 No se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2012, la Corporación viene prorrogando el presupuesto del ejercicio 2007, aprobado el 22 de enero de 2007, BOP nº 29 de 5 de febrero de 2007.

Se ha incumplido el deber de aprobar, en los plazos establecidos en el artículo 169.2 del TRLRHL (31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse), el presupuesto general correspondiente al año 2012, obligación impuesta a las Entidades Locales por el artículo 164 del TRLRHL.

El presupuesto se proroga, mediante Decreto de Alcaldía de 30/2012, por importe de 3.585 m€, ajustando el importe del ejercicio 2007 a la baja. Así mismo, se prorrogan las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En el mismo, no se incluye la sociedad mercantil "BEMUSA, SLU", al no tener actividad en el ejercicio 2012, y haberse tramitado el expediente de disolución y liquidación de la sociedad por la inactividad de la misma. **(§ 4)**

En el ejercicio 2013 se aprueba Presupuesto General por el Pleno Municipal, realizándose la publicación de la aprobación definitiva en el BOP de Sevilla número 289 con fecha 16 de diciembre de 2013.¹

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 13 En 2012 se han tramitado 26 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 7.810 m€, dichas modificaciones suponen un incremento del 218% de los créditos iniciales.

Tipo	Nº	m€	
		Positivas	Negativas
Créditos extraordinarios	-	-	-
Incorporaciones de créditos	3	7.502	-
Generaciones de créditos	7	308	-
Transferencias de créditos	16	542	542
TOTAL	26	8.352	542

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificación. **Cuadro nº 3**

En el Anexo 1.3 se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. El capítulo de inversiones es el más importante cuantitativamente al representar su importe el 76% del total de las modificaciones tramitadas.

- 14 Las incorporaciones tramitadas proceden de importes significativos de créditos sin ejecutar de ejercicios anteriores, situación que se reitera en el ejercicio analizado, pues solamente se han ejecutado el 65% de los créditos incorporados.

- Se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio 2011 asociados a proyectos con financiación afectada que tienen su origen en 2010 y 2011 por importe de 881 m€.

¹ Párrafo introducido por la alegación presentada.

- Se ha incorporado un remanente de proyectos financiados que tiene su origen en 2007 por importe de 83 m€, cuya ejecución aún no ha finalizado.

- Se han incorporado remanentes de crédito de 2011 por importe de 6.538 m€, de los cuales 3.630 m€ provienen de la contabilización del convenio urbanístico de planeamiento y gestión del sector XVII con la sociedad Benalijar Golf, firmado el 29 de mayo de 2005, que dio lugar a la creación de diversos proyectos con financiación afectada en los presupuestos 2005, 2006 y 2007.

En su cláusula cuarta se establecía que el Ayuntamiento recibiría una compensación económica por la transmisión del 10% del aprovechamiento urbanístico de dicho sector. Esta compensación se cuantificó por el arquitecto municipal el 22 de mayo de 2005 dando lugar al proyecto con financiación afectada de 3.630 m€. Este importe no fue desembolsado al no desarrollarse el convenio urbanístico en su totalidad.

El informe del arquitecto municipal sobre el estado del citado convenio urbanístico, concluye que no se prevé el desarrollo del mismo, por lo que no se han incorporado dichos remanentes en el presupuesto del ejercicio 2013. Así mismo, los derechos pendientes de cobro se han incluido en el expediente de regularización de saldos aprobado por resolución nº 745/2013 de 13 de diciembre de 2013.

En este mismo expediente, se ha incorporado 1.361 m€, que corresponde a una subvención para la cancelación del préstamo puente concedido durante el ejercicio 2005 para la construcción de un colegio, cuyas obras se realizaron en dicho periodo. Estos fondos no han sido utilizados para la cancelación del préstamo puente, continuando la deuda a 31 de diciembre de 2012, que se cancela en función de la amortización del préstamo. **(§ 69)**

15 Se han tramitado los siguientes 7 expedientes de generación de créditos por 308 m€.

-El expediente nº 20 incluye generaciones de crédito por 3 m€ para el Programa de Absentismo Escolar, por el Convenio de fecha 11 de julio 2012 firmado con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

-Los expedientes número 7, 18 y 22 financian gastos del capítulo 1 por importe de 161 m€ para el Programa Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia 2012).

-Los expedientes 4 y 8 por 72 y 23 m€ financian proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, concedidas al Ayuntamiento en 2012.

-El expediente número 15 incluye generaciones de crédito por 19 y 29 m€ que corresponden a subvenciones para el Programa "Curso FPO. Inglés" y para el programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

4.1.3. Liquidación y Cuenta General

16 La liquidación del presupuesto se aprobó el 28 de mayo 2013 por resolución de Alcaldía nº 322/2013, fuera del plazo legalmente establecido en el TRLRHL.

El 12 de junio de 2013, la Corporación cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2012 a la Comunidad Autónoma, si bien con más de dos meses de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL, y la remite de manera telemática a la Administración del Estado. La liquidación se incluye en el Anexo 1.1.

Dado que el presupuesto ha venido siendo prorrogado desde el ejercicio 2007, el grado de ejecución del mismo no es representativo. No obstante, en los Anexos 2.1 y 2.2, se presenta el grado de ejecución y de cumplimiento, así como, la evolución de la liquidación en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

- 17 La Cuenta General relativa al ejercicio 2012 no ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación ni rendida a la Cámara de Cuentas, incumpliendo lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2013. No obstante, se ha dispuesto de determinada información, cuentas y estados anuales que integrarán la Cuenta General del ejercicio 2012 y que de forma resumida se detallan en el Anexo 1.

Así mismo, no se han rendido las cuentas de los últimos ejercicios, incumpliendo el artículo 11. b) de la Ley de Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

4.2. Control Interno

- 18 La Corporación no posee manuales de procedimientos de gestión ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución, aprobadas en el presupuesto de 2007.

4.2.1. Asesoría Jurídica

- 19 Respecto a la función de asesoramiento jurídico y en relación a la representación y defensa del Ayuntamiento, ésta se ejerce con carácter general, por el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, mediante resoluciones de encomienda. El Servicio Jurídico ha contestado a la solicitud de información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas.

En relación a la información recibida se ha cuantificado el coste estimado de todos los procedimientos, ascendiendo éste, al menos, a 263 m€. Este importe no incluye los intereses que se pueden producir a la fecha del abono de los mismos.

En el ejercicio, la Corporación no ha contabilizado provisión alguna por el impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros, si bien extracontablemente lleva un control de los expedientes en curso.

Se ha incluido en el Anexo 2.4, los expedientes que figuran en el portal de asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla, a fecha 7 de marzo de 2014, que es el medio que puede utilizar la Corporación para conocer la situación de los expedientes encomendados y en el que figuran deter-

minados expedientes que pueden afectar al ejercicio fiscalizado. El secretario y el responsable del área Laboral del Ayuntamiento realizan un seguimiento general de los litigios informando a la Junta de Gobierno Local de la Corporación.

La información incluida en la respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla se encuentra detallada en los Anexo 2.4.

4.2.2. Inventario

- 20 La Corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y no realiza la dotación anual por su amortización, tal como se establece en el art 20 y siguientes del RB.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, el 29 de julio de 2013, se solicitó la colaboración de la Diputación Provincial, área de cohesión territorial, la asistencia técnica correspondiente, en aras a culminar los trabajos relativos a la formación del inventario.

El saldo del inmovilizado, a 31 de diciembre de 2012, según el balance de situación asciende a 21.343 m€, con el siguiente detalle:

	m€
	Importe
Inversiones destinadas al uso general	6.014
Inmovilizaciones inmateriales	1
Inmovilizaciones materiales	15.328
Total	21.343

Fuente: Elaboración propia a partir del balance

Cuadro nº 4

4.2.3. Sistemas de información

- 21 La contabilidad se realiza con medios propios, a través del programa "SICAL", así como, la preparación y presentación de las cuentas anuales. No obstante, existen deficiencias informáticas que impiden que la contabilidad se gestione adecuadamente.

Se lleva de forma manual la información relativa a los remanentes de crédito y a los proyectos de gastos con financiación afectada, dado el inadecuado funcionamiento de los módulos habilitados al efecto.

Hay determinados epígrafes del balance de situación (acreedores no presupuestarios, inversiones financieras temporales, otras deudas y deudas con entidades de crédito a corto plazo), que tienen saldo contrario a su naturaleza o no cuadran con los listados facilitados para su justificación.

- 22 La Corporación posee una página web que no se encuentra actualizada.

No obstante, en el momento de realización de este trabajo se ha incluido determinada información que hace operativa dicha página web.

4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

- 23 La Intervención del Ayuntamiento no ha realizado reparos suspensivos, durante el ejercicio 2012.

No obstante, la intervención ha tramitado, en el ejercicio, un determinado número de informes, en los que se pone de manifiesto aquellos incumplimientos y observaciones que no tienen carácter suspensivo.

- 24 Así mismo, en los informes emitidos por el interventor, se ponen de manifiesto determinados aspectos, que con anterioridad y posterioridad al ejercicio fiscalizado, dan lugar a rectificaciones de saldos contabilizados. En base a ellos, el 19 de febrero y el 9 de julio de 2013, se dictan providencias de alcaldía, mediante las que se dispone la incoación de expedientes para la rectificación y depuración de saldos. Finalmente, por Resolución de alcaldía de 13 de diciembre de 2013, se aprueba la depuración en contabilidad de los saldos que figuran en el cuadro siguiente:

Resolución 745/2013		m€
		Importe
Anulación de facturas (pagadas, sin servicio, etc...)		130
Obligaciones pendientes de pago (rectificación y prescripción)		148
Derechos pendientes de cobro		5.482
Total		5.760

Fuente: Elaboración propia a partir de balance

Cuadro nº 5

4.3. Personal

- 25 A continuación se presenta la evolución de las obligaciones reconocidas del Capítulo 1 del presupuesto de gastos, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Artículo	Descripción	m€			
		2010	2011	2012	Variación (2010/2012)
10	Altos cargos	115	104	67	-41%
11	Personal eventual de gabinetes	-	-	-	-
12	Personal funcionario	624	613	535	-14%
13	Personal laboral	1.877	1.393	994	-47%
14	Otro personal laboral	-	-	-	-
15	Incentivos al rendimiento	11	4	18	64%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	754	677	552	-27%
TOTAL		3.381	2.792	2.167	-36%

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de presupuestos de gastos del capítulo 1.

Cuadro nº 6

Hasta el ejercicio 2010, la Corporación ha abonado gastos de personal, que no se han registrado presupuestariamente y que siguen pendientes de aplicar al presupuesto, por al menos 4.310 m€. (§ 63)

- 26 La LBRL prevé que las retribuciones de los miembros de las entidades locales estarán en función de su régimen de dedicación, y distingue tres supuestos: dedicación exclusiva, dedicación parcial y régimen de asistencias (cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial). En los dos primeros casos, percibirán las cuantías aprobadas por el Pleno y deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. En el tercero, percibirán asistencias en función de la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (art. 75).

El 5 de octubre de 2012 se publicó en el BOP número 233, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos.

Se ha comprobado que las retribuciones anuales de los cargos electos cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010.

La Alcaldesa ha renunciado a la dedicación exclusiva, ya que percibe sus retribuciones por la Diputación Provincial de Sevilla.

- 27 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

Descripción	2010	2011	2012
Funcionarios	18,74	19,00	17,94
Funcionarios interinos	3,75	3,00	3,00
Personal laboral	63,23	56,56	46,84
Total	85,72	78,56	67,78

Fuente: Elaboración propia a partir de alta Seg. Social Cuadro nº 7

- 28 Se produce un descenso en el número de personal laboral de un 26%, pasando de 86 a 68 el número medio de empleados entre 2010 y 2012. Durante 2012, se contrata personal asociado las subvenciones recibidas; y como medida de control del gasto, se han realizado despidos tanto en 2011 como en 2012.

No se dispone del registro de personal que establece el art. 90.3 del LRBRL, si bien, el técnico de personal, ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre personal recogida en el art. 7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.²

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 29 La Corporación aprobó junto con el presupuesto de 2007 la plantilla presupuestaria, relación y valoración de puestos de trabajo y RPT, remitiéndola al Servicio Regional de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas con fecha de 23 de febrero de 2007. No obstante lo anterior, en el ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno Municipal, junto al Presupuesto General, la plantilla de personal y la RPT del año 2013.³

La distribución por grupos y tipos se presenta a continuación en función de la plantilla presupuestaria:

	Funcionarios		Laborales		Total	Total vacantes
	Número	Vacantes	Numero	Vacantes		
A1	3	2	-	-	3	2
A2	4	3	2	2	6	5
C1	15	1	-	-	15	1
C2	5	4	6	5	11	9
E	1	-	1	-	2	-
TOTAL	28	10	9	7	37	17

Fuente: Elaboración propia a partir de plantilla presupuestaria

Cuadro nº 8

Las plazas vacantes representan el 46% de la plantilla, como se refleja en el cuadro nº 7 la media del número de trabajadores en el ejercicio es de 68 efectivos, cuando las plazas de la plantilla ocupadas son de 20 efectivos. Así mismo, se ha verificado que existe personal laboral contratado de ejercicios anteriores de forma temporal que actualmente sigue prestando servicios en la Corporación.

Se está cubriendo plazas por personal que no han accedido al puesto de trabajo mediante procedimientos selectivos que cumplan con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad.

- 30 El análisis del grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo el 10% de la misma se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria, el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.
- 31 Se ha analizado una muestra de expedientes de personal, tanto de funcionario como de laboral, de diciembre de 2012, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral vigente, su inclusión en el TC2 y un recalcule del porcentaje de retención de IRPF aplicado. Se ha detectado algunas diferencias no significativas en los porcentajes de retención de IRPF aplicado a trabajadores.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 32 Se produce un aplazamiento de pago de deuda con la Seguridad Social, comprendiendo los meses de enero de 2009 a mayo de 2011, por un importe total de la deuda aplazada de 421 m€.

4.4. Ingresos

- 33 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos relativo a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se detalla en el Anexo 2.2.
- 34 El capítulo 1 se ha incrementado con respecto al 2011, en un 14%, explicado fundamentalmente por el incremento de los derechos reconocidos netos del IBI, IVTNU y IAE. Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1, 2 y 3) suponen un 39% sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos, de los cuales un 60% corresponden al IBI, el IVTM, IVTNU y el IAE, de los que se ha recaudado un 71%.

El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), representa el 47% del total de derechos liquidados.

- 35 La Corporación, por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2007, encomendó a la Excm. Diputación de Sevilla a través del OPAEF, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con lo previsto en el art. 106 de la LRBRL, en el art. 7 y concordantes del TRLRHL y en los artículos 12 y 13 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones. Según convenio firmado el 4 de octubre de 2007 y posteriores ampliaciones firmados entre la Corporación y el OPAEF, los tributos y recursos municipales que son objeto de la delegación y encomienda son el IBI, el IAE, el IVTM, el IIVTNU, el ICIO, multas de tráfico, otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio, valores en ejecutiva de los impuestos relacionados anteriormente, así como los procedimientos de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario. En este apartado se incluyen igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para exacción en periodo ejecutivo.

El convenio contempla entregas a cuenta en concepto de anticipos ordinarios por recaudación voluntaria, calculados en función de la recaudación efectiva del último ejercicio de los impuestos gestionados mediante padrón (11 entregas mensuales), así como en concepto de anticipos por recaudación ejecutiva anual y anticipos extraordinarios. Estos anticipos se detraen de las liquidaciones definitivas.

La Corporación registra los derechos reconocidos por los anticipos del ejercicio, así como por las liquidaciones definitivas, según la recaudación efectiva minoradas en el importe de dichos anticipos. El criterio de reconocimiento de los ingresos encomendados al OPAEF en función de la recaudación efectiva, se realiza de acuerdo con lo indicado en el Documento nº 2 apartado 3.10 de los Principios Contables Públicos.

- 36 Se han revisado las ordenanzas fiscales vigentes en el año 2012, de aquellos conceptos más representativos de los capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el IBI, el IAE, el IVTM y el IVTNU. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos en los artículos 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.
- 37 El detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes recibidas, de los diferentes organismos, desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

	m€		
Transferencias corrientes	2010	2011	2012
Del Estado	1.058	1.118	1.148
De las Comunidades autónomas	1.152	683	535
De las Entidades locales	381	151	127
De Empresas privadas	22	-	-
De Entidades sin fines de lucro	-	10	-
TOTAL	2.634	1.962	1.810

Fuente: Elaboración propia a partir de liquidación presupuesto ingresos

Cuadro nº 9

- 38 La cuantía recibida del Estado por 1.148 m€, destinada a la financiación de gastos corrientes de la Corporación, está compuesta por la participación de los municipios en los tributos del Estado (PIE), del ejercicio, por importe de 1.085 m€, más la liquidación definitiva del ejercicio 2010, por 182 m€, menos la cantidad retenida por las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, por un total de 119 m€.

De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 163 m€. En lo referente a 2009 esta diferencia ascendió a 268 m€. Por este motivo, el Estado retiene en la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2012 de la Corporación un importe de 86 m€. El importe pendiente de compensar ascendía a 313 m€, a 31 de diciembre de 2012. **(§ 68)**

Existen diferencias con respecto a los cobros según la liquidación de la PIE y el importe reflejado en la liquidación del presupuesto como "Recaudación Neta" por 33 m€. Esta diferencia se corresponde con el registro, en el ejercicio 2012, de retenciones correspondientes a 2011.

- 39 Del importe total recibido de la Comunidad Autónoma (534 m€), la mayor cuantía corresponde a las participaciones de los municipios en los ingresos de la Comunidad Autónoma por importe de 409 m€, destinados a la financiación de gastos corrientes del Ayuntamiento.
- 40 En el capítulo 7, se han recibido tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial, subvenciones del PFEA de 2011, para las obras de mejora de acerado, pavimentación y alcantarillado en la Calle el Carpio y Calle Nueva.

4.5. Gastos

- 41 El detalle de las obligaciones reconocidas de la liquidación del presupuesto de gastos relativo a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, se detalla en el Anexo 2.2.
- 42 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación son:
- Capítulo 1. Gastos de Personal, que supone un 55% sobre el total.
 - Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa el 13% del total
 - Capítulo 6. Inversiones Reales, que alcanza un 21% del total, si bien las obligaciones reconocidas, solo suponen un 14% de los créditos definitivos de este capítulo.

4.5.1. Morosidad

- 43 El Ayuntamiento tiene implantado el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El art. cuarto.3 de la Ley señala que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

El 8 de febrero de 2011 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, el último informe trimestral de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2010, sin que a partir de esta fecha se haya cumplido, en plazo, con la obligación descrita anteriormente.

El 24 de enero de 2014 el Interventor ha remitido al Pleno del Ayuntamiento los informes trimestrales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 junto con la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El 11 de marzo de 2014 se remite al Ministerio, los cuatro trimestres del ejercicio 2013, tras incluir la depuración de saldo y excluir las facturas del plan de pagos a proveedores. En cuanto a las facturas pendientes de pago, el informe del cuarto trimestre se informa, que existen 69 facturas o documentos pendientes de pago del ejercicio, por un importe de 81 m€, de los que 55 facturas, por 67 m€, estaban fuera del periodo legal de pago.

4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 44 El art 173.5 TRLRHL establece que *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

No obstante, y con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación (art. 60.2 del RD 500/1990) podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido.

Durante el ejercicio fiscalizado se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2012, previo informe de la intervención, por 183 m€, por el que se reconocen obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por la prestación de determinados servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que habían sido prestados dada la inexistencia de crédito, para proceder posteriormente a su pago, y cantidades ya pagadas en ejercicios anteriores, sin la oportuna consignación presupuestaria y que se encuentran contabilizadas en la cuenta no presupuestaria "Pagos pendientes de aplicar".

4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria

- 45 En el mismo sentido y según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". La citada cuenta figura, a 31 de diciembre con un saldo de 1.372 m€, de gastos sin consignación desde el ejercicio 2006, de los que 1.224 m€ corresponden al ejercicio 2012.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en el expediente extrajudicial de créditos tramitados en el ejercicio 2013, se incluyen 1.092 m€, que corresponden a facturas del plan de pagos a proveedores del ejercicio fiscalizado e incluidos en la cuenta 413.

4.5.4. Plan de pago a proveedores

- 46 La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y Decreto-ley 7/2012 por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

Se ha verificado que las facturas estaban incluidas en el registro antes del 1 de enero 2012 y se encuentran contabilizadas.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2012, aprueba la relación inicial de facturas pendientes de pago. En el Pleno de 28 de septiembre, se informa del importe final acogido al plan de Pago a Proveedores por un total de 3.912 m€, que ha sido abonado en el marco del mecanismo de pago a proveedores establecido por el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El reintegro de las cantidades abonadas se realiza mediante retenciones en la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2012. Esta circunstancia ocasiona que las facturas acogidas al Plan de Pagos, a pesar de estar abonadas, figuran como pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012.

4.6. Tesorería

- 47 En el Anexo 2.3, se muestra el detalle de las existencias en tesorería, a 31 de diciembre de 2012.
- 48 La Corporación no dispone de caja fija, durante el ejercicio fiscalizado.
- 49 A la fecha de realización de los trabajos de campo no existe plan de disposición de fondos de la tesorería, por lo que se incumple el art 187 del TRLRHL, sin que se estén priorizando los gastos tal y como establece el mencionado artículo. No obstante lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía 480/2014, de 30 de julio, se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.⁴
- 50 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los saldos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2012.

La contestación de la entidad financiera La Caixa ha sido incompleta no incluyendo en su respuesta 3 de las cuentas bancarias que figuran en el arqueo de caja con números 304, 306 y 307 con un saldo total de 174,09 €, estas cuentas se han cancelado durante el ejercicio 2013.

- 51 El saldo acreedor de las operaciones no presupuestarias de tesorería asciende, a 31 de diciembre de 2012, a 380 m€. Las partidas más significativas son la deuda con el Fondo Financiero de anticipo reintegrable de Diputación (FFEART 2011 y 2012) por 359 m€, operaciones de créditos con saldo contrario a su naturaleza por 20 m€ y fianzas y depósitos que ascienden a 25 m€. El importe incluido como IRPF en la partida de acreedores no presupuestarios por 4 m€, no recoge el importe real según modelo presentado por la Corporación del mes de diciembre que asciende a 27 m€.

Las diferencias señaladas anteriormente están pendientes de depuración a la fecha de terminación de los trabajos de campo.

- 52 Tienen el carácter de pagos a justificar, las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos cuya documentación justificativa no se puede acompañar en el momento de la expedición de las órdenes de pago. Por su parte, los anticipos de caja fija, son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico se realicen a los habilitados autorizados para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto.

La diferencia entre los pagos a justificar y los anticipos de caja fija está en que los primeros se tienen que destinar exclusivamente al gasto para el que se expidió y tienen naturaleza presupuestaria, y los segundos se deben destinar a gastos repetitivos y periódicos, y tienen carácter no presupuestario.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Se han tramitado 42 órdenes de pagos a justificar, por un importe total de 30 m€. La Corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación. Algunos de los pagos tramitados se han justificado fuera de los plazos establecidos, sobrepasando el periodo máximo de 3 meses establecido en la normativa presupuestaria y en las bases de ejecución del presupuesto. Los pagos a justificar tramitados han sido principalmente para pago de combustibles y pequeñas reparaciones.

Tal como se pone de manifiesto en el informe de intervención, la utilización reiterada de esta forma de ejecución del presupuesto, convierte en general lo que el TRLRHL, prevé como excepcional.

La Corporación incluye en el acta de arqueo una cuenta restringida por importe de 3 m€, correspondientes a los importes entregados para pagos a justificar que están pendientes de justificación, existiendo diferencia entre esta cuenta y los importes pendientes de justificar.

- 53 La Corporación no ha tramitado anticipos de caja fija en el ejercicio, si bien existen 37 m€ de anticipos concedidos en el ejercicio 2005, que continúan pendientes de justificar.

4.7. Remanente de tesorería

- 54 El importe en el periodo 2010–2012 del remanente de tesorería para gastos generales ha sido el siguiente:

m€		
Ejercicio	Remanente de tesorería	% Variación
2010	-2.113	-
2011	-904	-57%
2012	-1.584	75%

Fuente: Elaboración propia a partir de remanentes Cuadro nº 10

- 55 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012, y en el Anexo 1.5., el detalle del mismo.

Estado de remanente de tesorería a 31/12/12		m€
		Importe
1.	(+) Fondos Líquidos en la tesorería	231
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	5.611
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	-742
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	6.585
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	1.355
III.	(-) Exceso de financiación afectada	6.814
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-1.584

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería

Cuadro nº 11

- 56 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de tesorería, están formado por los saldos disponibles en cuentas bancarias, presentando un importe de 235 m€.
- 57 El detalle de las partidas consignadas en los remanentes contienen errores tanto en los importes de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, como en las cifras de 'Exceso de financiación afectada y por tanto el importe total en el ejercicio y ejercicios anteriores se vería afectado.
- 58 El importe total de la relación de deudores presupuestarios asciende a 6.640 m€, de los cuales 6.089 m€ corresponden a deudores de presupuestos cerrados.

En el expediente de rectificación de saldos tramitado en el ejercicio 2013, 5.482 m€ corresponden a derechos reconocidos erróneamente, de los que 551 m€, son deudores presupuestarios del ejercicio corriente referidos a los impuestos y tasas del ejercicio pendientes de cobro gestionados por la OPAEF. **(§ 24)**

Se ha solicitado confirmación de la OPAEF por el importe contabilizado como deudor por 973 m€, habiendo recibido confirmación de 985 m€. La diferencia se debe a la inclusión por parte de la OPAEF en la respuesta de la parte provincial correspondiente al IAE de 46 m€. La Corporación ha recogido como ingresos en el ejercicio y ejercicios anteriores parte de cuota por IAE de la parte provincial no siendo ingreso de la Corporación. Este importe ha sido regularizado en 2013.

- 59 El remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.086 m€ y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 5.011 m€. El detalle de los cobros es el siguiente:

		m€
	Cobros realizados pendiente de aplicación a 31/12/12	Importe
1	Convenios urbanísticos sector urbanístico XVIII y XX	800
2	Cobros y anticipos de la OPAEF	44
3	Convenio Residencia Geriátrica	32
4	Ejecución aval URIVA	62
3	Otros conceptos	148
TOTAL		1.086

Fuente: Elaboración propia a partir de los cobros pendientes de aplicar

Cuadro nº 12

Tanto las cuantías obtenidas por los convenios urbanísticos como las recibidas de la OPAEF y la ejecución de aval de URIVA, se deberían haber imputado al presupuesto del ejercicio en el que se recibieron los ingresos y, en consecuencia, no deberían seguir registradas como cobros pendientes de aplicación.

- 60 El importe total de la relación de acreedores presupuestarios, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 3.889 m€, de los cuales 195 m€ corresponden a acreedores de presupuesto corriente, y 3.694 m€ de ejercicios cerrados. Este importe incluye facturas pendientes de pago incluidas dentro del plan de pago a proveedores que han sido satisfechas por el Ministerio durante 2012 y están siendo descontadas a la Corporación a través de la PIE por importe de 2.725 m€.

- 61 Se ha solicitado confirmación a 6 acreedores por importe de 569 m€, no acogidos al Plan de pago de proveedores, de los que han respondido 5, con una deuda de 522 m€, que representa un 83% de los proveedores seleccionados y el 92% de los saldos circularizados. Uno de ellos ha contestado erróneamente, haciendo referencia a facturas de 2013 y no del ejercicio fiscalizado.

No se ha recibido contestación de un acreedor que representa el 8% del importe circularizado.

- 62 El desglose de los pagos pendientes de aplicar al presupuesto, es el siguiente:

		m€	
Pagos realizados pendiente de aplicación a 31/12/12			Importe
1	Nóminas y Agencia Tributaria		666
2	Pagos pendientes de aplicación		4.275
	Retribuciones personal	2.697	
	Seguros Sociales	947	
	Otros gastos diversos	130	
	Fraccionamientos IRPF y otro	203	
	Intereses y comisiones	168	
	Amortización prestamos	114	
	Otros	16	
3	Compensación Consorcio Transporte años 2008 a 2010		51
4	Otros conceptos		19
TOTAL			5.011

Fuente: Elaboración propia a partir de los pagos pendientes de aplicar

Cuadro nº 13

En el importe de 5.011 m€ están incluidos 19 m€ correspondientes a pagos pendientes de aplicar a partidas presupuestarias con consignación, relativas a aplazamientos con la Seguridad Social y a acreedores incluidos en el Plan de Pagos.

- 63 El detalle de los gastos de personal pendientes de contabilizar (nóminas, retribuciones y seguros sociales), desglosado por año de origen, es el siguiente:

		m€	
Gastos de personal pendientes de contabilizar a 31/12/12			Importe
	Anterior Ejercicio 2006		512
	Ejercicio 2006		578
	Ejercicio 2007		916
	Ejercicio 2008		1.416
	Ejercicio 2009		694
	Ejercicio 2010		15
	Sin ejercicio		179
TOTAL			4.310

Fuente: Elaboración propia a partir de los pagos pendientes de aplicación

Cuadro nº 14

- 64 El detalle de los pagos realizados a distintos proveedores, nóminas y entidades financieras pendientes de aplicación es el siguiente, distribuidos por ejercicios:

m€	
Pagos pendientes de contabilizar a 31/12/12	Importe
Anteriores al ejercicio 2006	512
Ejercicio 2006	756
Ejercicio 2007	1.045
Ejercicio 2008	1.832
Ejercicio 2009	818
Ejercicio 2010	109
Ejercicio 2011	28
Ejercicio 2012	-89
TOTAL	5.011

Fuente: Elaboración propia a partir de los pagos pendientes de aplicación

Cuadro nº 15

- 65 Al menos desde 2005, se están imputando a cuentas extrapresupuestarias gastos que por su propia naturaleza no deberían figurar registrados en las mismas -salvo, en su caso, de manera temporal-, lo que conlleva que desde ese ejercicio se estén asumiendo gastos por encima de los límites establecidos en los respectivos presupuestos.

El saldo negativo del ejercicio 2012, se produce con la tramitación del expediente extrajudicial de créditos por el que se han aprobado gastos ya pagados en ejercicios anteriores. (**§ 44**)

- 66 Como se desprende de los detalles anteriores, la Corporación ha realizado operaciones por importes significativos desde 1997, que no han sido incluidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios y, por otro, desvirtúa la información de sus estados contables.
- 67 La base de ejecución del presupuesto número 31 establece unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación, “aquellos que tengan una antigüedad superior a 12 meses dentro de los derechos reconocidos aplicándose un porcentaje anual del 10, 30, 50, 70 y 90 por ciento...” En el ejercicio 2012, la Corporación tiene registrado un importe de 1.355 m€.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, considerando estos criterios, en el ejercicio 2012 el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación ascenderían a 1.457 m€.

4.8. Endeudamiento

4.8.1. Endeudamiento financiero

- 68 La información sobre el endeudamiento a largo plazo se muestra a continuación, en la que se detallan las operaciones del ejercicio, indicando el destino de los fondos, el importe contratado y los movimientos generados durante el ejercicio 2012:

Número del préstamo	Destino del préstamo	Entidad bancaria	Importe inicial préstamo	m€		
				Saldo pendiente al 31.12.2011	Capital amortizado durante 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
BCL00044051138	Aport. Municipal Inversiones 2004	BBVA	173	50	17	33
BCL00044519028	Aport. Municipal Inversiones 2005	BBVA	662	331	55	276
BCL00044519206	Aport. Municipal Inversiones 2005	BBVA	150	75	13	62
BCL00044519095	Construcción Colegio	BBVA	1.914	1.361	151	1.210
Total Préstamos	-	-	2.899	1.817	236	1.581
PIE 2008			163	131	33	98
PIE 2009			268	268	53	215
Total según Corporación	-	-	3.330	2.216	323	1.894
FFEART 2011	Contribuir al equilibrio del Presupuesto de Tesorería	-	134	134	39	95
FFEART 2012	Contribuir al equilibrio del Presupuesto de Tesorería	-	264	-	-	264
Total General	-	-	3.728	2.350	362	2.253

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes.

Cuadro nº 16

- 69 La principal operación de endeudamiento a largo plazo corresponde a un préstamo puente formalizado con el BBVA el 13 de diciembre de 2005 para la construcción de un colegio, por un importe total de 1.914 m€, un plazo de 15 años y un periodo de carencia de 4 años. Este préstamo estaba garantizado por la PIE y por una subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento tendría que haber cancelado el préstamo suscrito en el momento del cobro de la subvención. (§ 14)

La citada subvención se otorga al amparo del acuerdo ejecutivo de 21 de diciembre de 2004, que desarrolla el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento el 23 de abril de 2002, en orden a regular las bases para la financiación y ejecución de las obras para aplicación de la LOGSE. En dicho acuerdo, se fijan las cantidades y anualidades a percibir por el Ayuntamiento por el importe total de las obras (1.914 m€).

La anualidad percibida en el ejercicio 2006, 250 m€, se destinó a la amortización anticipada del préstamo. Sin embargo, las anualidades recibidas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por importe de 425 m€, 750 m€ y 488 m€, respectivamente, se destinaron, por decretos de alcaldía, a atenciones de la tesorería municipal, contraviniendo el informe de intervención-tesorería, que remite al acuerdo firmado con la Consejería y al art 49 del TRLRHL, en el que se especifica que el fin de las operaciones de crédito a largo plazo es la financiación de inversiones, o la sustitución de operaciones preexistente, y no cubrir necesidades que la Ley atribuye a las operaciones de tesorería.

70 En relación con el resto de las deudas a largo plazo, cabe destacar lo siguiente:

- En 2004 y 2005 se concertaron operaciones para financiar las infraestructuras e inversiones con BBVA, una operación por 173 m€ y dos operaciones de 662 y 150 m€.

- El Ayuntamiento no registra como deuda el importe a devolver de los ejercicios 2008 y 2009, por la diferencia entre la entrega a cuenta y la recaudación definitiva correspondiente de la PIE. Se contabilizan los derechos reconocidos relativos a la PIE en función de la recaudación efectiva de los mismos, minorando las retenciones de la devolución de ingresos del año 2008 y 2009, y no en función de su devengo. En el ejercicio 2012 se han retenido 86 m€. (§ 38)

- El Ayuntamiento se acogió a la convocatoria en los ejercicios 2011 y 2012 del Fondo Financiero de Anticipo Reintegrable de Diputación (FFEART) por 398 m€, a descontar de los ingresos a recibir por el OPAEF en los próximos ejercicios. Esta deuda está recogida en operaciones no presupuestarias.

71 Existe una diferencia de 91 m€ entre la información del endeudamiento aportada por el Ayuntamiento y la que figura en las cuentas del Balance:

Entidad Bancaria	m€			
	Saldo según BBVA	Saldo según Estado de Deuda	Saldo según Balance (corto y largo plazo)	Diferencia
BBVA	1.581	1.581	1.672	-91

Fuente: elaboración propia a partir de la confirmación bancaria y Balance

Cuadro nº 17

La diferencia se debe al hecho de que las cuentas del pasivo de deudas con entidades de crédito, no recogen correctamente los movimientos relativos a la concesión y a la amortización de los préstamos. Figuran deudas con signo distinto al de su naturaleza (cuenta 171 y 520).

72 Durante el ejercicio se concertó una operación de tesorería por 97 m€.

Operación	Destino del préstamo	Entidad bancaria	Importe inicial operación	m€		
				Saldo pendiente al 31.12.11	Capital amortizado durante 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
241	Necesidades transitorias de tesorería	BBVA	97	-	97	-

Fuente: elaboración propia a partir de la confirmación bancaria y balance

Cuadro nº 18

A 31 de diciembre de 2012 la deuda se encontraba totalmente amortizada cumpliendo así con el artículo 14.3 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que exige que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación queden canceladas a 31 de diciembre de cada año.

4.8.2. Deudas con Administraciones Públicas

- 73 El 22 de agosto de 2011 se emite resolución estimatoria de aplazamiento para el pago de la deuda contraída por el Ayuntamiento con la Seguridad Social, durante el periodo enero de 2009 a junio 2011, por un total de 421 m€. La deuda devenga un interés del 4%. A 31 de diciembre de 2012 el saldo pendiente aplazado, asciende a 358 m€.

La deuda con la tesorería de la seguridad social, tanto del aplazamiento descrito anteriormente como la deuda del mes de diciembre liquidado en enero, se encuentra registrada en los siguientes epígrafes: 302 m€ en acreedores presupuestarios, 12 m€ en acreedores no presupuestarios y 58m€ que se han reconocido presupuestariamente a través del expediente extrajudicial realizado en 2013. Existe una diferencia sin justificar entre los saldos contabilizados y el importe pendiente de pago a la Tesorería de la seguridad social de 28 m€, que proviene de ejercicios anteriores a 2005.

- 74 La deuda por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas de mes de diciembre se encuentra registrada en Acreedores no presupuestarios, existiendo un saldo pendiente de depuración por importe de 30 m€.

4.9. Estabilidad presupuestaria

- 75 El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Vigente hasta el 06 de Octubre de 2012), establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.”*

Se ha verificado la emisión del preceptivo informe por parte de la Intervención de 24 de mayo 2013, relativo a la aprobación del presupuesto, pronunciándose dicha Intervención, así como, en relación a la liquidación, que se ajustan al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, se propone ejecutar un plan de saneamiento que permita sanear el déficit económico-financiero que viene reflejado en el remanente de tesorería, Anexo 1.5. A la fecha de realización de este informe el Plan de ajuste no se ha elaborado.

La Intervención ha incluido dentro de los informes de cada modificación presupuestaria un apartado relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

- 76 Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, por resolución de alcaldía 292/2014 de 6 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta el Remanente de Tesorería del ejercicio 2013, se solicita al OPAEF, la elaboración de un Plan de Saneamiento del remanente de Tesorería y un Plan económico-financiero de reequilibrio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y Cuenta General

- 77 El presupuesto del ejercicio no se aprueba, la Corporación prorroga el presupuesto desde el ejercicio 2007, con unas previsiones y créditos iniciales de 3.585 m€. **(§ 12)**

Se han tramitado modificaciones presupuestarias que suponen un incremento del 218%, de las créditos definitivos, de las que el 96%, son incorporaciones de crédito de ejercicios anteriores de, en su mayoría, inversiones no ejecutadas. **(§13 y 14)**

La Liquidación del presupuesto se aprueba fuera del plazo y la Cuenta General no se ha aprobado ni rendido. **(§ 16)**

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.

Control Interno

- 78 Tanto el trabajo realizado sobre los sistemas de control interno **apartado 4.2.**, como las limitaciones al alcance señaladas en el **apartado 3**, han puesto de manifiesto determinadas deficiencias que no permiten asegurar la fiabilidad e integridad de los estados financieros.

Se debería elaborar un manual de procedimientos administrativo-contable que permitiera garantizar la exactitud e integridad de los registros contables, de manera que la Cuenta General del Ayuntamiento reflejara, al cierre de cada ejercicio, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

La Corporación debería poner de manifiesto a Sociedad de Informática Provincial (INPRO) la circunstancia de los problemas informáticos que tiene con la contabilidad, especialmente con los módulos de remanentes de crédito y de proyectos con financiación afectada, para que subsane esta situación y de esta forma no se lleve la información a incluir en estos módulos de forma manual.

Así mismo, con la actualización del inventario se debe desarrollar la herramienta informática para una adecuada gestión del mismo.

- 79 No ha sido reconocida provisión alguna por los procedimientos judiciales abiertos. **(§19)**

La Corporación debería realizar un análisis de las situaciones litigiosas en curso y valorar la necesidad de contabilizar una provisión en función de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de una salida de fondos de la Corporación.

- 80 Se está procediendo por la intervención al análisis de las obligaciones y derechos de los saldos contabilizados. En el ejercicio 2013 se ha realizado un expediente de depuración de saldos por 5.760 m€, de los que 5.482 m€, corresponden a derechos erróneamente contabilizados. **(§24)**

Se debe continuar con los expedientes de análisis de saldos tanto de los derechos pendientes de cobro, como las obligaciones pendientes de pago, para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los registros contables.

Gastos de Personal

- 81 La plantilla de personal y la RPT, se aprobaron junto al presupuesto del ejercicio 2007, la plantilla cuenta con 37 efectivos de los que el 46% está vacante. El grado de cualificación de la plantilla se comprueba que tan solo el 10% corresponde a puestos en los que se exige una formación universitaria. **(§ 29)**

La media de trabajadores en el ejercicio es de 68 efectivos, cuando las plazas de la plantilla ocupadas han sido de 20 efectivos. Se ha contratado a personal laboral temporal que sigue ocupando plazas en la Corporación, accediendo a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad. **(§ 27 y 29)**

- 82 A pesar de que el capítulo 1 ha ido decreciendo en los últimos tres ejercicios, hasta el año 2010, la Corporación ha abonado gastos de personal que no se han registrado en este capítulo y que siguen pendientes de aplicar al presupuesto, por al menos 4.310 m€. **(§ 63)**

Gastos

- 83 Los capítulos con una mayor representatividad en el presupuesto de gastos son los gastos de personal con un 55% del total de obligaciones reconocidas y el capítulo 6 que representa el 21% del total, constituyendo este capítulo, el 52% de los créditos definitivos, por las incorporaciones de ejercicios anteriores, de los cuales solo se han reconocido obligaciones por un 14%. **(§ 42)**
- 84 No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio relativos al ejercicio 2012. **(§ 43)**
- 85 La entidad ha incumplido el art. 173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto. Para subsanar dicha deficiencia, la Corporación tramitó, al amparo del art.60 del RD 500/1990, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2012 por importe de 183 m€, por el que se reconocen obligaciones, procedentes de ejercicios cerrados, por la prestación de determinados servicios y suministros no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados. Estos hechos podrían ser constitutivos de la infracción que establece el art 177.1.c) de la Ley General Presupuestaria. **(§ 44)**

- 86 Así mismo, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" figura con saldo 1.372 m€, de gastos sin consignación desde el ejercicio 2006, de los que 1.224 m€ corresponden al ejercicio 2012. **(§ 45)**
- 87 La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y Decreto-ley 7/2012 por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El reintegro de las cantidades incluidas en el plan se realiza a través de retenciones en la Participación de Tributos del Estado. **(§ 46)**

Tesorería

- 88 No existe plan de disposición de fondos de la Tesorería, sin que se prioricen los gastos como establece el art 187 de TRLRHL. **(§ 49)**
- 89 La utilización de los pagos a justificar no se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación. Además algunos de los pagos tramitados durante el ejercicio 2012 se han justificado fuera del plazo legalmente establecido. Así mismo, existen diferencias entre el saldo de la cuenta restringida de tesorería y los saldos pendientes de pagos a justificar. **(§ 52)**

A pesar de que no se han tramitado durante ejercicio anticipos de caja fija, existen cuentas pendientes de justificar desde el ejercicio 2005. **(§ 37)**

La implementación de controles en relación a los mecanismos de pagos a justificar y anticipos de caja fija, permitiría detectar cualquier tipo de incidencias así como, en su caso, prevenir eventuales irregularidades.

Remanente de tesorería

- 90 Desde el ejercicio 2010, el remanente de tesorería libre para gastos generales ha sido negativo, ascendiendo en el ejercicio 2012 a -1.584 m€. **(§ 55)**

El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.086 m€ y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 5.011 m€. Se están imputando a cuentas extrapresupuestarias partidas que por su naturaleza deberían contabilizarse presupuestariamente. **(§ 59 y 62)**

- 91 En los pagos pendientes de aplicar al presupuesto figuran importes significativos de gastos no contabilizados presupuestariamente y suponen gastos incurridos por encima de los límites establecidos en los correspondientes presupuestos. **(§62 a 66)**
- 92 La corporación ha dotado una provisión por saldos de dudoso cobro de 263 m€.**(§ 67)**

Endeudamiento

- 93 La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía concede una subvención a la Corporación por 1.914 m€ para la construcción de un colegio. Con posterioridad, se formaliza

un préstamo puente para la financiación de las obras, en tanto no se reciben los fondos acordados. La Corporación no ha destinado 1.663 m€ de la subvención recibida a la cancelación del préstamo, sino a satisfacer necesidades transitorias de tesorería. **(§ 14 y 69)**

- 94 La Corporación ha destinado, durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009, fondos por importe total de 1.663 m€, que corresponden a una subvención para la cancelación del préstamo puente concedido durante el ejercicio 2005. Estos fondos se han destinado a necesidades de Tesorería por lo que no han sido utilizados para la cancelación del préstamo, continuando la deuda viva a 31 de diciembre de 2012. **(§ 69)**

Estabilidad presupuestaria

- 95 Se ha verificado la emisión de los preceptivos informes por parte de la Intervención del Ayuntamiento sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, el informe pone de manifiesto que se debería acometer por la Corporación un plan de saneamiento, no solo en cuanto al objetivo de estabilidad, si no y también en cuanto al remanente de tesorería negativo de los últimos ejercicios y al que se debió elaborar por el plan de pago a proveedores. **(§74)**

6. HECHOS POSTERIORES

- 96 En la realización de los trabajos se ha comprobado una serie de actuaciones en las que se ponen de manifiesto la corrección de las deficiencias detectadas y que afectan al Inventario **(§20)**, reparos formulados por la Intervención **(§24)**, expedientes de rectificación de estados contables **(§24)**, informes sobre el cumplimiento de morosidad **(§43)**, gastos sin consignación presupuestaria **(§45)**, y expediente de inicio de un plan de saneamiento del remanente de tesorería y un plan económico-financiero de reequilibrio **(§75)**.
- 97 En el trámite de alegaciones, la Corporación ha justificado la realización de las siguientes actuaciones que afectan a la aprobación del presupuesto **(§12)**, aprobación de plantilla y RPT **(§29)** y al plan de disposición de fondos **(§49)**.⁵

7. ANEXOS

⁵ Punto introducido por las alegaciones presentadas.

00060267

1. Estados y cuentas anuales
1.1. Liquidación del Presupuesto 2012

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente Cobro	Exceso/ Defecto
1 Impuestos Directos	852	-	852	1.565	1.118	448	-713
2 Impuestos Indirectos	661	-	661	54	27	27	607
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	938	-	938	511	455	57	427
5 Transferencias corrientes	1.092	212	1.304	1.811	1.798	12	-507
6 Ingresos Patrimoniales	6	-	6	15	15	-	-9
7 Transferencias de Capital	-	96	96	96	88	7	-
8 Activos Financieros	36	7.502	7.538	-	-	-	7.538
9. Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total	3.585	7.810	11.395	4.052	3.501	551	7.343

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Liquidados	Obligaciones Ptes pago	Remanente de créditos
1 Gastos de personal	2.473	322	2.795	2.167	2.149	18	647
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	766	57	823	518	405	113	418
3 Gastos financieros	66	58	124	119	119	-	5
4 Transferencias corrientes	125	34	158	60	12	48	146
6 Inversiones reales	-	5.972	5.972	830	814	16	5.158
7 Transferencias de capital	35	6	41	-	-	-	41
8 Activos financieros	36	-	36	-	-	-	36
9 Pasivos financieros	84	1.361	1.446	235	235	-	1.210
Total	3.585	7.810	11.395	3.929	3.734	195	7.661

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012

1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados

m€					
Situación Económica	Saldo inicial	Rectificaciones +/-	Derechos Anulados	Recaud./ Pagos	Dchos Ptes / Obl. Ptes
Ingresos	3.585	7.810	199	3.501	551
Gastos	3.585	7.810	-	3.734	195
Diferencias	-	-	199	(233)	356

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012

1.3. Modificaciones Presupuestarias

Cap.	Descripción	Incorporaciones de créditos	Créditos extraordinarios	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Total	% sobre total
Número de expedientes		3	-	7	16	26	-
1	Gastos de personal	129	-	201	(8)	330	4%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	55	-	11	(9)	66	1%
3	Gastos financieros	-	-	-	58	-	-
4	Transferencias corrientes	75	-	-	(42)	75	1%
6	Inversiones reales	5.876	-	96	-	5.972	76%
7	Transferencias de capital	6	-	-	-	6	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	1.361	-	-	-	1.361	17%
Total		7.502	-	308	-	7.810	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones de presupuestarias

1.4. Resultado presupuestario

Resultado presupuestario a 31/12/12		m€
		Importe
a.	Operaciones corrientes	1.091
b.	Otras operaciones no financieras	-734
1.	Total Operaciones no financieras (a+b)	357
2.	Activos financieros	-
3.	Pasivos financieros	-235
A.	Resultado Presupuestario del ejercicio (1-2)	122
Ajustes		
4.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.450
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-177
B.	Resultado Presupuestario Ajustado (A+4+5-6)	1.395

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012.

1.5. Remanente de Tesorería

		m€
Estado de remanente de tesorería a 31/12/12		Importe
1.	(+) Fondos Líquidos en la tesorería	231
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	5.611
	- (+) del Presupuesto Corriente	551
	- (+) del Presupuesto Cerrado	6.089
1	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	58
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.086
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	-742
	- (+) del Presupuesto Corriente	195
	- (+) del Presupuesto Cerrado	3.694
	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	380
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.011
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	6.585
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	1.355
III.	(-) Exceso de financiación afectada	6.814
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-1.584

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012

1.6. Balance

m€

ACTIVO			PASIVO		
Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
I. Inversiones destinadas al uso general	6.013	5.552	A) FONDOS PROPIOS	23.727	24.025
1. Terrenos y bienes naturales	1.667	1.353	I. Patrimonio	21.487	21.487
2. Infraestructura y bienes destinados a uso general	2.536	2.388	II. Reservas	-7.338	-7.338
3. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	1.810	1.810	III. Resultados de ejercicios anteriores	9.876	8.366
II. Inmovilizaciones inmateriales	1	1	IV. Resultado del ejercicio	-298	1.510
1. Otro inmovilizado inmaterial	1	1	B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.693	1.928
III. Inmovilizaciones materiales	15.328	14.821	II. Otras deudas a largo plazo	1.693	1.928
1. Terrenos	533	533	1. Deudas con entidades créditos lp	2.483	2.483
2. Construcciones	13.513	13.006	2. Otras deudas a lp	-790	-555
3. Instalaciones Técnicas	170	170			
4. Otro Inmovilizado	2.808	2.808			
5. Amortizaciones	-1.696	-1696			
IV. Inversiones financieras permanentes	241	241			
(A) INMOVILIZADO (I+II+III+IV)	21.583	20.614			
I. Deudores	10.419	12.570	C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.818	7.287
1. Deudores presupuestarios	6.640	7.613	II. Otras deudas a corto plazo	2	18
2. Deudores no presupuestarios	50	32	1. Deudas con entidades créditos cp	-20	113
3. Administraciones Públicas	6	5	2. Otras deudas a cp	-	-33
4. Otros deudores	5.078	5.130	3. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	22	38
5. Provisiones	-1.355	-211	III. Acreedores	6.816	7.169
II. Inversiones financieras temporales	890	890	1. Acreedores presupuestarios	3.980	4.665
1. Otras inversiones y crédito a corto plazo	-	-	2. Acreedores no presupuestarios	1.741	1.225
2. Fianzas y depósitos constituidos	1	1	3. Administraciones públicas	9	-18
III. Tesorería	235	56	4. Otros acreedores	1.086	1.297
(B) ACTIVO CIRCULANTE (I+II+III)	10.655	12.627			
TOTAL ACTIVOS	32.238	33.241	TOTAL PASIVOS	32.238	33.241

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012 y 2011

1.7. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

m€

	HABER		DEBE	
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Gastos	Ejercicio 2012
				Ejercicio 2011
1. Ventas y prestaciones de servicios	4	-	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.791
2. Ingresos de gestión ordinaria	2.053	1.896	4. Transferencias y subvenciones	122
3. Otros ingresos de gestión ordinaria	110	91	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.092
4. Transferencias y subvenciones	1.940	3.237		
5. Ganancias e ingresos extraordinarios	295	291		
DESAHORRO	(298)	-	AHORRO	1.510

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2012 y 2011

2. Información Complementaria

2.1. Grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto

Capítulo	m€				
	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	Grado de recaudación
1 Impuestos Directos	852	1.565	1.118	184%	71%
2 Impuestos Indirectos	661	54	27	8%	50%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	938	511	455	54%	89%
5 Transferencias corrientes	1.304	1.811	1.798	139%	99%
6 Ingresos Patrimoniales	6	15	15	254%	100%
7 Transferencias de Capital	96	96	88	100%	92%
8 Activos Financieros	7.538	-	-	0%	-
9. Pasivos Financieros					
Total	11.395	4.052	3.501	36%	86%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Capítulo	m€				
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1 Gastos de personal	2.795	2.167	2.149	78%	99%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	823	518	405	63%	78%
3 Gastos financieros	124	119	119	96%	100%
4 Transferencias corrientes	158	60	12	38%	21%
6 Inversiones reales	5.972	830	814	14%	98%
7 Transferencias de capital	41	-	-	-	-
8 Activos financieros	36	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	1.445	235	235	16%	100%
Total	11.395	3.930	3.735	34%	95%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

2.2. Evolución de la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012

Liquidación del presupuesto de ingresos derechos reconocidos

Descripción	m€							
	2010	%	2011	%	2012	%	% 2011/ 2010	% 2012/ 2011
1 Impuestos Directos	1.243	23%	1.374	26%	1.565	39%	11%	14%
2 Impuestos Indirectos	103	2%	37	1%	54	1%	-65%	48%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	541	10%	629	12%	511	13%	16%	-19%
5 Transferencias corrientes	2.612	47%	1.962	37%	1.810	45%	-25%	-8%
6 Ingresos Patrimoniales	5	0%	1	0%	15	0%	-74%	1137%
7 Transferencias de Capital	60	1%	-	-%	-	-	-100%	-%
8 Activos Financieros	944	17%	1.341	25%	96	2%	-%	-%
9 Pasivos Financieros	-	-%	-	-%	-	.	-%	-%
TOTAL	5.508	100%	5.345	100%	4.052	100%	-3%	-24%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Liquidación del presupuesto de gastos obligaciones reconocidas

Descripción	m€							
	2010	%	2011	%	2012	%	% 2011/ 2010	% 2012/ 2011
1 Gastos de personal	3.381	56%	2.792	56%	2.167	55%	-17%	-22%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	771	13%	455	9%	518	13%	-41%	14%
3 Gastos financieros	25	0%	98	2%	119	3%	286%	22%
4 Transferencias corrientes	71	1%	122	2%	60	2%	73%	-51%
6 Inversiones reales	1.583	26%	1.241	25%	830	21%	-22%	-33%
7 Transferencias de capital	-	-%	-	-%	-	-%	-%	-%
8 Variación de activos fros.	-	-%	-	-%	-	-%	-%	-%
9 Variación de pasivos fros.	235	4%	235	5%	235	6%	0%	0%
TOTAL	6.067	100%	4.943	100%	3.930	100%	-19%	-21%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

2.3. Tesorería

Entidad Bancaria	Importe en €
Caja general. operativa	-
Acf002. Caja Fija	-
Pj001 Caja Restringida	3.063,95
BBVA	65,27
BBVA	63.511,91
Caixabank - CAJASOL	36.109,06
Caixabank - CAJASOL	43.756,66
Caixabank - CAJASOL	33.207,78
Caixabank - CAJASOL	2,47
Caixabank - CAJASOL	89,19
Caixabank - CAJASOL	82,43
Caixabank - CAJASOL	20.448,95
Caixabank - La Caixa	508,28
Caixabank - CAJASOL	25.728,15
Caja Rural	7.804,58
Caja Rural	144,00
Total	234.522,68

Fuente: Elaboración propia a partir del acta de arqueo

2.4. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla

2.4.1 Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas

Nº Expediente	Tipo de Asunto	Asunto	Resoluciones Judiciales	Demandados	Cuantía	F. Registro	Nº Autos
145	Laboral	Demanda por despido formulada por Dña. RMMV., contra Diputación y D. JFO	Sentencia estimatoria parcial de 2/4/2012 que absuelve a Diputación y declara la improcedencia del despido del Ayuntamiento. Indemnización de 1.848,75 €, Sentencia desestimatoria de suplicación de 16/10/2013 con costa 600 €.	Ayuntamiento de Benacazón Diputación Provincial de Sevilla Fernández Ortiz, Jose Antonio	Indeterminado	23/2/12	1017/11 3337/12
335	Laboral	Demanda Formulada por D. JGP sobre despido improcedente.	Sentencia estimatoria de 22/5/2012 Sentencia estimatoria de suplicación de 31/10/2013.	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	24/04/12	3341/12
452	Civil	Juicio Monitorio seguido a instancias de RP, contra Bemusa, S.L. sobre reclamación de pagarés impagados por suministro de materiales para eventos.	Informe de la intervención municipal de 17/9/2012 por el que se acredita el pago de la deuda. Decreto de 28/5/2013 termina el procedimiento por satisfacción extraprocésal.	Ayuntamiento de Benacazón Bemusa, S.L.	95.394,64	23/05/12	534/11
454	Laboral	Demanda interpuesta por (Aux. Admvas) sobre despido.	Sentencia de 30/7/2012 que estima la demanda. Sentencia desestimatoria suplicación de 23/10/2013	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	23/05/12	3323/12 381/12
504	Laboral	Demanda formulada obre despido nulo o improcedente	Sentencia estimatoria parcial de 26/7/2012	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	06/06/12	1094/11
506	Laboral	Demanda formulada por sobre extinción de contrato por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.	Sentencia desestimatoria de 29/8/2013 absuelve al Ayuntamiento y a Asistei.	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	06/06/12	408/12
507	Laboral	Demanda formulada por sobre despido improcedente y extinción de contrato por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.	-	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	06/06/12	414/12

Nº Expediente	Tipo de Asunto	Asunto	Resoluciones Judiciales	Demandados	Cuantía	F. Registro	Nº Autos
827	Contencioso	Recurso interpuesto sobre reclamación de facturas por suministros de material deportivo.	Providencia de 5/12/2012 que suspen- de la vista	Ayuntamiento de Benacazón	3.073,53	04/10/12	595/10
983	Laboral	Demanda formulada sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.	Sentencia desestimatoria de 11/2/2013	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	06/11/12	1.248/12
1044	Contencioso	Recurso interpuesto sobre responsabilidad patrimonial por rotura del tendón de Aquiles en tobillo derecho tras explosión cohete en fiestas "Toro de Fuego".	Auto estimatoria de recurso de reposición de 13/1/2014	Ayuntamiento de Benacazón	39.827,92	15/11/12	378/12
1102	Laboral	Demanda formulada, sobre derechos y cantidad.	Sentencia estimatoria parcial condona al Ayuntamiento al abono de 2.864,76 Auto de 10/7/2013 desestimatorio de recurso de reposición Auto de 25/7/2013 que acuerda tener por formalizado el recurso suplicación de la parte actora tras el abono correspondiente de las tasas judiciales.	Ayuntamiento de Benacazón	2.864,76	28/11/12	2545/13 863/12
1104	Laboral	Demanda formulada sobre derechos y cantidad.	Sentencia estimatoria de 27/2/2013 Auto de 30/4/2013 por el que se tiene por decaído en su derecho a esta parte por no formalizar el recurso de suplicación anunciado. Auto de 31/5/2013 desestimatorio por recurso reposición	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	28/11/12	867/12
5934	Civil	Procedimiento Ordinario sobre negativa a petición de servidumbre de vuelo o voladizo por la extralimitación en la construcción de naves.	Auto que desestima la excepción de falta de litisconsorcio pasivo opuesto de fecha 7/02/2010 Auto de 15/2/2013 por el que se sobresee el recurso respecto a Benacazón y a Ingeniería, S.L.	Ayuntamiento de Benacazón	9.200	17/02/10	669/09

Nº Expediente	Tipo de Asunto	Asunto	Resoluciones Judiciales	Demandados	Cuantía	F. Registro	Nº Autos
6611	Penal	Diligencias previas nº 22/9/2009 ante el Juzgado Mixto nº 3 de Sanlúcar la Mayor promovida sobre imputación a los Policías Locales PL-02 y PL-08 por no presentación de denuncia.	Auto de 3/2/2012 por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo del procedimiento. Auto estimatorio de recurso apelación con imposición de costas de 3/10/2012 Auto de 14/11/2012 por el que se acuerda continuar las DP por el cauce de procedimiento abreviado. Auto 6/6/2013 que acuerda terminar el proceso por satisfacción extraprocesal.	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	01/06/11	2259/09 4015/12
6624	Civil	Procedimiento Monitorio sobre reclamación de facturas por obras de cerramiento no abonadas.	Decreto fijando cuantía del procedimiento en 30.172,21 euros de 13/2/2012	Ayuntamiento de Benacazón	51.636,10	17/06/11	1319/10
6835	Contencioso	Recurso interpuesto sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos al caer el calle Colón	Auto de 17/10/2012 que se desestima recurso de reposición Sentencia desestimatoria de 11/3/2013 D.O. suspende plazo para interponer recurso apelación de 18/4/2013	Ayuntamiento de Benacazón	30.172,21	26/10/11	445/11
6861	Contencioso	Recurso nº 957/11 interpuesto sobre solicitud licencia de segregación para finca "parcela nº 36" del paraje denominado "Búho Real"	Auto incompetencia sala de 15/11/2011 Decreto de competencia juzgado de 31/1/2012 Decreto fijando cuantía procedimiento en indeterminada de 16/5/2012	Ayuntamiento de Benacazón	Indeterminado	01/11/11	37/12 957/11
6963	Contencioso	Recurso nº 322/10, interpuesto L ante el Juzgado de igual clase nº 3, sobre reclamación de cantidad adeudada por suministro de bandas reductoras de velocidad.	Sentencia estimatoria de 10/2/2012 Carta de pago intereses de demora por importe de 941,75 de 1/6/2012	Ayuntamiento de Benacazón	3.408,72	01/12/11	322/10

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Sevilla.

2.4.2 Expedientes obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la Asesoría Jurídica en activo a 7 de marzo de 2014

Nº Expediente	Año	Tipo de Asunto	Asunto
3	2014	Laboral	Demanda formulada contra los Aytos. de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Benacazón y Espartinas, sobre despido y cantidad.
4	2014	Laboral	Demanda formulada por contra el Consorcio para la UTEDLT Bajo Guadalquivir, Fogasa y SAE, sobre despido y cantidad.
20	2014	Contencioso	Recurso interpuesto contra Resolución del Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA y EE.LL. del Ministerio de Hacienda, sobre reintegro de subvención concedida para Proyecto de "Obras Construcción Piscina y Vestuarios 30458"
30	2014	Laboral	Demanda formulada por, sobre despido improcedente (Auxiliar de Ayuda a domicilio).
41	2013	Laboral	Demanda formulada contra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre extinción de contrato por modificación sustancial de contrato.
238	2013	Laboral	Demanda formulada sobre impugnación de modificación de las condiciones de trabajo.
323	2013	Laboral	Demanda formulada por sobre despido y cantidad.
459	2013	Contencioso	Recurso interpuesto, sobre responsabilidad patrimonial por daños al introducir su muleta en agujero en la calzada.
484	2013	Civil	Acciones legales para la cancelación de anotación de embargo sobre la finca nº 3865 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.
506	2012	Laboral	Demanda formulada sobre extinción de contrato por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
507	2012	Laboral	Demanda formulada, sobre despido improcedente y extinción de contrato por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
543	2013	Laboral	Demanda formulada, contra el Consorcio para la UTEDLT Bajo Guadalquivir, SAE y Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad.
557	2013	Contencioso	Recurso interpuesto, sobre reclamación de respons. patrimonial debido a carecer el vehículo mcpal.E2379BDF de seguro en vigor al encontrarse implicado en accidente de tráfico.
827	2012	Contencioso	Recurso interpuesto sobre reclamación de facturas por suministros de material deportivo.
983	2012	Laboral	Demanda formulada, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
1044	2012	Contencioso	Recurso interpuesto, sobre responsabilidad patrimonial por rotura del tendón de aquiles en tobillo derecho tras explosión cohete en fiestas "Toro de Fuego".
1102	2012	Laboral	Demanda formulada, sobre declarativa de derechos y cantidad.
1104	2012	Laboral	Demanda formulada, sobre derechos y cantidad.
5934	2010	Civil	Procedimiento Ordinario z, sobre negativa a petición de servidumbre de vuelo o voladizo por la extralimitación en la construcción de naves.-
6611	2011	Penal	Diligencias previas nº 2259/09-Neg.: P3, ante el Juzgado Mixto nº 3 de Sanlúcar la Mayor, promovidas, sobre imputación a los Policías Locales, PL-02 y PL-08, por no presentación de denuncia.-
6624	2011	Civil	Procedimiento Monitorio, sobre reclamación de facturas por obras de cerramiento no abonadas.
6835	2011	Contencioso	Recurso interpuesto sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos al caer en calle Colón.
6861	2011	Contencioso	Recurso c-a nº 957/11-2ª, interpuesto, sobre solicitud licencia de segregación para finca "parcela nº 36" del paraje denominado "El Búho Real".
6963	2011	Contencioso	Recurso c-a nº 322/10 (P.A.), ante el Juzgado de igual clase nº 3, sobre reclamación de cantidad adeudada por suministro de bandas reductoras de velocidad.

Fuente: Portal de la asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	--	--	X	--	--	
Alegación nº 2	--	X	--	--	--	
Alegación nº 3	--	--	X	--	--	
Alegación nº 4	X	--	--	--	--	
Alegación nº 5	X	--	--	--	--	
Alegación nº 6	--	--	X	--	--	
Alegación nº 7	--	--	X	--	--	
Alegación nº 8	--	--	X	--	--	
Alegación nº 9	--	--	X	--	--	
Alegación nº 10	X	--	--	--	--	
Alegación nº 11	--	--	X	--	--	
Alegación nº 12	--	--	X	--	--	
Alegación nº 13	--	--	X	--	--	
Alegación nº 14	--	--	X	--	--	
TOTALES	3	1	10	0	0	14

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 11, 20 y 96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Primero.- En el apartado del informe relativo a las **Limitaciones al Alcance (§11)** se señala como única limitación la falta de inventario que impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

No obstante en el punto 4.2.2 (§20) y en los hechos posteriores (§96) del Informe se deja constancia de que con posterioridad al ejercicio fiscalizado, el 29 de julio de 2013, se solicitó la colaboración de la Diputación Provincial, Área de Cohesión Territorial, en aras a culminar los trabajos relativos a la formación del inventario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe. Efectivamente se ha iniciado una serie de actuaciones para solventar las deficiencias detectadas, entre las que se encuentra la solicitud de colaboración a la Diputación. No obstante, hasta la fecha la situación en cuanto al inventario se mantiene.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 77 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Las Cuentas Generales relativas a los ejercicios 2006 a 2013 se encuentran en fase de concluirse su formación por la Intervención Municipal para someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe. No obstante se incluye como actuación posterior, ya que, desde la fecha de presentación del Borrador del informe hasta la fecha del tratamiento de alegaciones, el presupuesto, que desde 2007 no se publicaba, lo ha hecho el relativo al ejercicio 2013.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 78 y 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Se señala en el informe (§79) que no ha sido reconocida provisión alguna por los procedimientos judiciales abiertos, si bien extracontablemente se llevaba un control de los expedientes en curso.
- Se recomienda en el punto §80 del informe que *“Se debe continuar con los expedientes de análisis de saldos tanto de los derechos pendientes de cobro, como las obligaciones pendientes de pago, para permitir en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los registros contables”*.

Al respecto debe señalarse que se continúa en esa labor por la Intervención Municipal con la intención de que el traslado a la contabilidad del ejercicio 2015 de todos los saldos que refleje el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014 se realice de acuerdo a lo señalado por la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE número 237 de 3 de octubre de 2013), cuya entrada en vigor está prevista para el próximo 1 de enero de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 81 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- 1. En el mismo punto §81 se indica que se ha contratado a personal laboral temporal que sigue ocupando plazas en la Corporación, accediendo a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad.

Respecto a lo anterior, y según informe del Técnico Responsable de Personal y Formación del Ayuntamiento, en reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas el pasado 12 de diciembre de 2013 y el 13 de marzo de 2014, se trató de cara a la elaboración de los próximos Presupuestos Municipales, la regularización de la Plantilla Municipal, así como de la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de adaptarlos a la realidad, quedando a expensas de próximas reuniones para su consenso (**Anexo II**).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 82 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque se señala en el punto **§82** que la Corporación ha abonado gastos de personal hasta el año 2010 que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto, desde ese año no se ha abonado ningún otro gasto de personal que se encuentre pendiente de aplicar a esta fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Se señala en el informe (**§84**) que no se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativos al ejercicio 2012.

No obstante lo anterior, y tal y como se refleja en el punto **§43** el 24 de enero de 2014 se remitieron al Pleno Municipal los informes trimestrales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Con fecha 11 de marzo de 2014 se remitieron al Ministerio, los cuatro trimestres del ejercicio 2013, tras la depuración de saldos realizada y excluir las facturas pagadas a través de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores.

Con fechas 16 de mayo de 2014 y 29 de julio de 2014 se ha remitido por vía telemática la información de morosidad relativa al primer y segundo trimestre del año 2014, respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a lo advertido en el punto **§86** del informe provisional sobre la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", debe señalarse que se regularizó al cierre del año 2013 el saldo de la citada cuenta, incluyendo el importe de los pagos realizados en años anteriores (incluidos en el saldo de la cuenta 555) que se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto a esa fecha. En el Plan Económico-Financiero cuya aprobación definitiva se encuentra pendiente de publicación en el BOP, se detalla la reducción prevista del saldo de la citada cuenta en los próximos ejercicios (**Anexo IV**).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe. En el plan económico financiero aprobado está prevista la regularización de esta cuenta.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 88 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se señala en el informe (**§67**) que el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó el pasado 28 de mayo de 2013 los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales.

Los citados criterios no se tuvieron en cuenta al calcular el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2012, por ser de aprobación posterior. No obstante, esos criterios se aplicaron en el cálculo realizado en la liquidación del ejercicio 2013, al incluirse en las Bases de Ejecución del año 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El apartado referente a la dotación del saldo de dudoso cobro es informativo, y pone de manifiesto el hecho posterior que citan. Aceptan lo expresado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 94 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se señala en el informe (**§69**) que los importes recibidos (1.663 m€) en los años 2007, 2008 y 2009, por la subvención para la cancelación del préstamo puente concedido durante el ejercicio 2005, se han destinado a necesidades de Tesorería, no siendo utilizados para la cancelación del préstamo, continuando la deuda viva a 31 diciembre de 2012.

Si bien es cierto lo anterior, la deuda viva a 30 de junio de 2014 por el citado préstamo asciende a 930.675,04 euros, estimándose su cancelación completa antes finalizar el año 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 95 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se señala en el informe (**§95**) que se debería acometer por la Corporación un Plan de Saneamiento.

Tal y como se pone de manifiesto en el punto **§76**, por Resolución de Alcaldía 292/2014, de 6 de mayo, y teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2013, se solicitó al OPAEF (Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla) asistencia para la elaboración de un Plan de Saneamiento y un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

Con fecha 25 de junio de 2014, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, se acordó la aprobación inicial del Plan Económico-Financiero 2014-2015 con el fin de solventar el desequilibrio generado en la liquidación del Presupuesto de 2013 (BOP número 154 de 5 de julio de 2014, página 45). No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP, el citado Plan se encuentra aprobado definitivamente (se adjunta como **Anexo IV**).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo reflejado en el informe ya que, la Corporación debió aprobar un plan de saneamiento, tanto por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, como que el que debió elaborar al remanente de tesorería negativo, y además del que se debió elaborar por el plan de pago a proveedores.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se señala en el informe (**§96**) que en la realización de los trabajos se ha comprobado una serie de actuaciones en las que se ponen de manifiesto la corrección de las deficiencias detectadas y que afectan a diferentes áreas de la contabilidad municipal.

Si bien es cierto que ya se ha realizado la corrección de numerosas deficiencias detectadas en las diferentes áreas de la contabilidad municipal, que se han puesto de manifiesto a lo largo del informe provisional remitido, por la Intervención Municipal se continua con esa labor de cara a que a la entrada en vigor de la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el próximo 1 de enero de 2015, los saldos que refleje el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014 y que se vayan a trasladar a la contabilidad del ejercicio 2015, reflejen la realidad económico patrimonial de esta Entidad Local. Entre esos objetivos se encuentra, principalmente, la revisión y depuración de los saldos de las operaciones no presupuestarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica y justifica lo señalado en el informe.